

CONSEJO ACADÉMICO
Acuerdo No. 008 de 2025
(Abril 25)

“Por el cual se adopta la Ruta de Acceso y Permanencia de los Estudiantes Vinculados a la UTEDE a través del Programa Nacional Jóvenes en Paz y se establecen las corresponsabilidades institucionales, y se dictan otras disposiciones.

El Consejo Académico de la Utedé, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas en el Acuerdo 006 de 2024, y

El Consejo Académico de la Unidad Técnica para el Desarrollo Profesional – Utedé, en ejercicio de sus funciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO QUE:

El Programa Nacional Jóvenes en Paz, creado mediante el artículo 348 de la Ley 2294 de 2023 y reglamentado por el Decreto 1649 de 2023, tiene como objetivo implementar una ruta de atención integral para jóvenes entre 14 y 28 años en situación de pobreza, vulnerabilidad o riesgo de vinculación a dinámicas de violencia, criminalidad o conflicto armado.

El Manual Operativo del Programa, adoptado por resolución del Ministerio de Igualdad y Equidad, define las fases, componentes y roles interinstitucionales, estableciendo el componente educativo como eje central para la vinculación de los jóvenes beneficiarios a instituciones de educación superior, entre ellas la Institución de educación superior pública, UTEDE, con corresponsabilidad en la permanencia y formación integral.

La Institución de educación superior pública, UTEDE, en concordancia con su misión institucional, su proyección territorial y su compromiso con la equidad y la paz, se vincula al Programa como institución receptora de beneficiarios, y por tanto, requiere establecer una ruta interna que garantice condiciones de acceso, permanencia y egreso digno, articulada a los lineamientos del Programa y a la normatividad vigente.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. OBJETO. Adoptar la ruta institucional de acceso y permanencia de los estudiantes vinculados a la Institución de educación superior pública, UTEDE, a través del Programa Nacional Jóvenes en Paz, así como las corresponsabilidades

de la institución, del Ministerio de Igualdad y Equidad y del Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO 2. RUTA DE ACCESO. La admisión de estudiantes beneficiarios del Programa se realizará mediante cupos especiales con criterios de flexibilización definidos a continuación:

- No exigencia de puntaje mínimo en las pruebas Saber 11.
- Acreditación de vinculación formal al Programa mediante el acuerdo de participación y corresponsabilidad.
- Priorización de programas académicos con componente territorial, tecnológico o de impacto en comunidades rurales o vulnerables.

ARTÍCULO 3. RUTA DE PERMANENCIA. La permanencia estará condicionada al cumplimiento de:

- El cumplimiento de las condiciones de permanencia definidas por el propio Programa, las cuales comprenden la participación en su componente educativo, la vinculación a actividades de corresponsabilidad comunitaria y la asistencia a los espacios de acompañamiento psicosocial o de fortalecimiento personal que se contemplen en el plan de atención individual.
- La asistencia regular y cumplimiento de los compromisos académicos establecidos por la Institución de educación superior pública, UTEDE, en el marco de los programas de formación a los cuales se encuentren matriculados y a las disposiciones establecidas en el Estatuto Estudiantil.

ARTÍCULO 4. RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA. La Institución de educación superior pública, UTEDE, como institución de educación superior receptora, se compromete a:

- Asegurar la adaptación de su oferta académica y servicios de apoyo a las necesidades de los beneficiarios del Programa.
- Reportar periódicamente al Ministerio de Educación Nacional los avances y cumplimientos académicos requeridos para la liquidación de las transferencias monetarias condicionadas.
- Garantizar espacios de acompañamiento académico, psicosocial y de bienestar institucional diferencial.
- Participar activamente en los procesos de seguimiento, evaluación y certificación del cumplimiento de los componentes del Programa.

ARTÍCULO 5. CONDICIONALIDAD INSTITUCIONAL DEL PROGRAMA. La implementación y continuidad del Programa Nacional Jóvenes en Paz en la Institución de educación superior pública, UTEDE, estará sujeta al cumplimiento por parte de las entidades responsables, particularmente de los Ministerios de Igualdad y Educación Nacional, de las funciones y compromisos definidos en el Manual Operativo del Programa y los instrumentos interinstitucionales de articulación, incluyendo, pero sin limitarse a:

- La certificación de la vinculación y del cumplimiento de los componentes educativos y de corresponsabilidad de los beneficiarios.
- El reporte oportuno y actualizado de los listados de beneficiarios oficialmente vinculados.
- Habilitación de los programas académicos ofrecidos por la Institución de educación superior pública, UTEDE, como parte del componente educativo del Programa.
- La aplicación efectiva de la Política de Gratuidad, conforme a las condiciones establecidas por el MEN.

El incumplimiento de estas condiciones podrá derivar en la suspensión temporal o definitiva del proceso de admisión y matrícula de nuevos beneficiarios, sin perjuicio de los compromisos adquiridos previamente con estudiantes matriculados.

ARTÍCULO 6. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. La Vicerrectoría Académica en articulación con Bienestar Institucional y los Consejos de Redes Académicas e Investigación, realizarán el seguimiento y la evaluación periódica del cumplimiento de los compromisos académicos, formativos y de acompañamiento asumidos por la Institución de educación superior pública, UTEDE, en el marco del Programa Nacional Jóvenes en Paz. Los resultados de este seguimiento serán insumo para la toma de decisiones académicas y administrativas que garanticen la permanencia y el adecuado desarrollo del proceso formativo de los beneficiarios.

ARTÍCULO 7. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias..

Dado en Guadalajara de Buga, a los veinticinco (25) días del mes de abril de 2025.



GUSTAVO A. RUBIO LOZANO
Presidente del Consejo Académico



JACKELINE VALDERRAMA CUADROS
Secretaria General